



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2022 - 00236– 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo con acción real</b>
<b>Demandante</b>	<b>Juan Felipe Cardona López</b>
<b>Demandado</b>	<b>William Henao Naranjo</b>
<b>Tema</b>	<b>Agrega contestación, reconoce personería, da traslado excepciones y adosa escritura pública legible solicitada</b>

Se agrega contestación a la demanda presentada en el término legal por el aquí demandado, señor WILLIAM HENAO NARANJO, con la constancia de haber propuesto excepciones de mérito.

Ahora bien, atendiendo el poder que reposa en el expediente, se reconoce personería a la profesional en derecho VALENTINA LONDOÑO CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.612.924 y tarjeta profesional 268.782 del C. S. de la J., para representar los intereses del aquí demandado, en la forma y términos del poder conferido. Se dispone por secretaria compartir el link del expediente a la apoderada antes mencionada, para su conocimiento, al correo electrónico [valenlondoc@hotmail.com](mailto:valenlondoc@hotmail.com).

Por otro lado, integrada la Litis y vencido el términos de traslado de defensa, se da traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el aquí demandado, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Por último, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, la parte actora allega copia con nota de cesión de la Escritura pública No. 2301 del 19 de octubre de 2015 de la Notaría 13ª del Círculo Notarial de Medellín, acreditando así la cesión del crédito el crédito hipotecario de primer grado

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

sobre el bien materia de la Litis por parte de la acreedora DORA LUZ HOYOS,  
en favor del acá demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA**

**JUEZ**

Con firma escaneada, toda vez que la firma electrónica está en proceso.